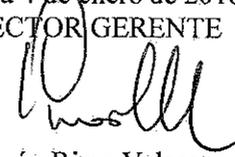




SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO

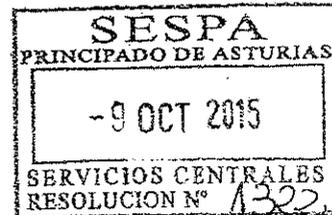
Objeto del contrato menor	Importe del contrato	Identificación del adjudicatario
Servicio de auditoría de calidad	8.433,00€	ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN ENAC
Suministro de 136 licencias Windows Server 2012 RDS-CAL	12.988,00€	AVANTI21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.
Servicio de almacenaje, mantenimiento, custodia y destrucción de recetas	9.700,00€	SEVERIANO MÓVIL
Suministro de 200 dosis de vacuna meningocócica del grupo B, Bexsero® suspensión inyectable en jeringa precargada	12.580,00€	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.
Suministro de 4 impresoras HP M604dn con CarePack de 3 años y bandeja adicional y 16 impresoras HP M604dn con CarePack de 3 años, una sola bandeja	11.281,32€	SIVSA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.

OVIEDO, a 4 de enero de 2016  
EL DIRECTOR GERENTE  
  
José Ramón Riera Velasco  
DIRECCIÓN GERENCIA



Expte.: SC/45-15

RESOLUCIÓN de fecha 9 de octubre de 2015 por la que se adjudica el contrato de servicio de auditoría de calidad



## ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 29 de julio de 2015 la Unidad de Certificación de Calidad, dependiente de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, formula propuesta para la contratación del servicio de auditoría por parte de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) de la Unidad de Certificación en Calidad del Servicio de Salud del Principado de Asturias (UC-SESPA), con el fin de lograr la acreditación de ésta como organismo certificador conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020.

II.- La contratación de este servicio de auditoría se hace necesaria para que la Unidad de Certificación en Calidad del Servicio de Salud del Principado de Asturias sea acreditada como organismo certificador conforme a la citada Norma ISO.

La realización de las actividades de certificación en calidad de los diferentes dispositivos asistenciales del Servicio de Salud del Principado de Asturias es la competencia esencial de la citada Unidad, por lo que la superación de las auditorías objeto del contrato son un elemento básico y prioritario para el ejercicio de dicha competencia.

III.- El plazo de ejecución del contrato se realizará en dos fases:

- En una primera fase, que tendrá lugar los días 10 y 11 de diciembre del presente ejercicio, se llevará a cabo la auditoría del sistema de gestión de la UC-SESPA en los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

- Posteriormente, durante el primer trimestre de 2016 y en fechas concretas a determinar por el equipo auditor de la ENAC, se completarán las auditorías a realizar en una o varias Unidades o Áreas de Gestión Clínica del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

IV.- El lugar de la prestación se realizará en una primera fase en las oficinas de los servicios centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en una segunda fase en o varias Unidades o Áreas de Gestión Clínica del Servicio de Salud del Principado de Asturias

V.- Consta en el expediente la oferta solicitada desde la Unidad de Certificación de Calidad, a la Entidad Nacional de Acreditación con CIF G78373214 que asciende a 8.433,00 € más 1.770,93 € en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de 10.203,93€.

VI.- El pago de este servicio se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 9701010/412B/227009 una vez realizada la totalidad del servicio de auditoría, previa conformidad de la factura y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe total
2015	0 euros	0 euros	0 euros
2016	8.433,00 euros	1.770,93 euros	10.203,93 euros

VII.- Consta en el expediente informe emitido por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Sector público de fecha 5 de octubre de 2015.



VIII.- La Entidad Nacional de Acreditación con CIF G78373214 se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado y de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de las obligaciones de Seguridad Social. Asimismo, ha presentado declaración de no estar incurso en las prohibiciones de contratar indicadas en el artículo 60 del TRLCSP.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 15.1.i) de la Ley 1/1992, de 2 de julio, creadora del Servicio de Salud, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, es su órgano de contratación.

**SEGUNDO.-** A tenor de lo establecido en el punto primero, apartado 3 de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6 de agosto de 2012) de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delegan atribuciones en autoridades y órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde a la Dirección de Gestión Económico-Financiera.

**TERCERO.-** Conforme al artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se considerarán contratos menores los contratos de servicios cuyo importe sea inferior a 18.000 euros, señalando que dichos contratos podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

**CUARTO.-** El artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar a la Entidad Nacional de Acreditación con CIF G78373214 el contrato menor de servicios de auditoría de la Unidad de Certificación en Calidad del Servicio de Salud del Principado de Asturias (UC-SESPA).

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto por importe de 10.203,93 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9701010/412B/227009 del presupuesto del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe total
2015	0 euros	0 euros	0 euros
2016	8.433,00 euros	1.770,93 euros	10.203,93 euros

**TERCERO.-** El pago del precio del contrato se hará una vez prestada la totalidad del servicio, previa presentación de la factura y declaración de conformidad del responsable de la Unidad de Certificación en Calidad, dependiente de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias.



SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE  
INFRAESTRUCTURAS  
Unidad de Contratación

Conforme a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, los Códigos DIR --3 son los siguientes:

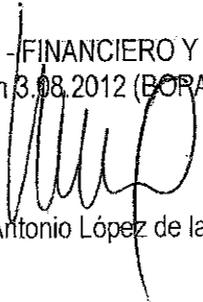
Oficina Contable: A03005861

Órgano gestor: A03006374

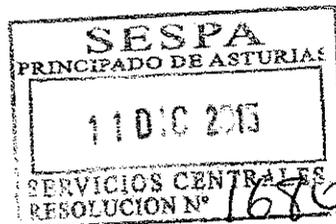
Unidad tramitadora: A03006385

**CUARTO.-** Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

EL DIRECTOR ECONÓMICO - FINANCIERO Y DE INFRAESTRUCTURAS  
P.D. Resolución 3.08.2012 (BORA 6.08.2012)



Manuel Antonio López de la Cera



**Expte: SC/51-15**

**RESOLUCIÓN** de fecha 9 de diciembre de 2015

por la que se adjudica, autoriza y dispone el gasto para la contratación del suministro de licencias Windows Server 2012 RDS-CAL

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 12 de noviembre de 2015, el Área de Sistemas de Información del Servicio de Salud del Principado de Asturias, formula propuesta para la contratación del suministro de 136 licencias Windows Server 2012 RDS-CAL.

**Segundo.-** La adquisición de dichas licencias, resulta precisa para la prestación de servicios vía Remote Desktop en las distintas Áreas Sanitarias, con el fin de resolver diversos problemas de difícil resolución hasta el momento.

**Tercero.-** El plazo de ejecución del presente contrato es de 15 días hábiles desde la adjudicación. La entrega se realizará en el Área de Sistemas de Información del SESPAs, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias (EASMU) - 5ª Planta.

**Cuarto.-** Solicitados presupuestos a tres empresas, constan en el expediente las siguientes ofertas recibidas:

EMPRESA	Precio unitario sin IVA	Precio total sin IVA
Avanti21 Sistemas y telecomunicaciones, S.L.	95,50 €	12.988,00 €
SIVSA, Soluciones Informáticas, S.A.	96,53 €	13.128,08 €
ABnet, S.L.	97,76 €	13.295,36 €

**Quinto.-** La oferta económica más ventajosa para la administración es la presentada por la empresa AVANTI21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L., con CIF: B33486895, que asciende a 12.988,00 €, IVA excluido, al que se le añaden 2.727,48 € (21% IVA), siendo la cantidad total de 15.715,48 €.

**Sexto.-** La empresa AVANTI21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L., con CIF: B33486895, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y el Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social. Asimismo, ha aportado declaración de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar indicadas en el artículo 60 del TRLCSP.



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 37.3. de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 15.1.i), de la Ley 1/1992, de 2 de julio, creadora del Servicio de Salud, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, es su órgano de contratación.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se consideran contratos menores aquellos contratos de suministros cuyo importe sea inferior a 18.000,00 euros, pudiendo adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho

### RESUELVO

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa AVANTI21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L., con CIF: B33486895, el contrato relativo al suministro de 136 licencias Windows Server 2012 RDS-CAL.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 15.715,48 €. IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9701010/412B/615001 del presupuesto del Servicio de Salud del Principado de Asturias, para la financiación del contrato.

**TERCERO:** El precio del contrato se hará en un solo pago, previa presentación de la factura y declaración de conformidad del responsable del Área de Sistemas de Información del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

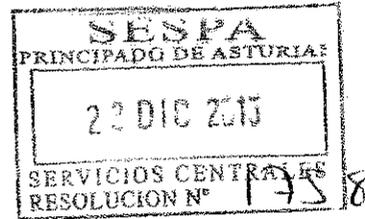
Conforme a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, los Códigos DIR-3 son los siguientes: Oficina Contable: A03005861, Órgano gestor: A03006374, Unidad tramitadora: A03006392

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

EL DIRECTOR GERENTE



José Ramón Riera Velasco



**Expte: SC/53-15**

**RESOLUCIÓN** de fecha 22 de diciembre de 2015

por la que se adjudica, autoriza y dispone el gasto para la contratación del servicio de almacenaje, mantenimiento, custodia y destrucción de recetas del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por la Directora de Atención y Evaluación Sanitaria del SESPA, se formula propuesta, con fecha 1 de diciembre de 2015, para la contratación del servicio de almacenaje, mantenimiento, custodia y destrucción de recetas del Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como la búsqueda, entrega y posterior recogida de las recetas necesarias para los procesos de inspección.

**Segundo.-** Se propone como contratista a la empresa SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A., que prestará el servicio de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas y cumplirá con los requisitos establecidos de custodia y destrucción, así como con la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

**Tercero.-** El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 9.700,00 € IVA excluido, a lo que se añade la cantidad de 2.037,00 € en concepto de IVA (21%), por lo que el importe total asciende a 11.737,00 €, IVA incluido. El plazo de vigencia del contrato se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

**Cuarto.-** La empresa SEVERIANO SERVICIO MOVIL, S.A., con NIF A-27010651, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y el Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social. Asimismo, ha aportado declaración de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar indicadas en el artículo 60 del TRLCSP.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 37.3. de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 15.1.i), de la Ley 1/1992, de 2 de julio, creadora del Servicio de Salud, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, es su órgano de contratación.

**SEGUNDO.-** A tenor de lo establecido en el punto Primero, apartado 3, de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6 de agosto de 2012) de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delegan atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde al Director Económico- Financiero.



**TERCERO.-** Conforme al artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se considerarán contratos menores los contratos de servicios cuyo importe sea inferior a 18.000,00 €, señalando que dichos contratos podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

**CUARTO.-** El artículo 30 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario y el Decreto 83/1998, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de gasto, son expedientes de tramitación anticipada de gasto aquellos que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias, y que se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Adjudicar, a la empresa SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A., con CIF: A27010651, el contrato relativo al almacenaje, custodia y destrucción de recetas médicas, así como a la búsqueda, entrega y posterior recogida de aquellas que resulten precisas para los procesos de inspección, con un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer un gasto, por un importe de 9.700,00 € (IVA excluido), a lo que se añade la cantidad de 2.037,00 € en concepto de IVA (21%), por lo que el importe total asciende a 11.737,00 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 9701/412B/227009, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

**TERCERO:** El pago del precio se efectuará por trimestres vencidos, previa presentación de la correspondiente factura acompañada de la copia o copias de las "actas de recepción de recetas" entregadas por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Asturias y una vez diligenciada de conformidad por el órgano competente de la Dirección de Servicios Sanitarios del SESPA

Conforme a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, los Códigos DIR-3 son los siguientes: Oficina Contable: A03005861, Órgano gestor: A03006374, Unidad tramitadora: A03006386

**CUARTO.-** La citada contratación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo, entendiéndose, en caso contrario, revocadas las presentes actuaciones y anulados todos los actos que de las mismas se hayan podido derivar.



Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE INFRAESTRUCTURAS  
P.D. Resolución 03.08.2012 (BOPA 06.08.2012)

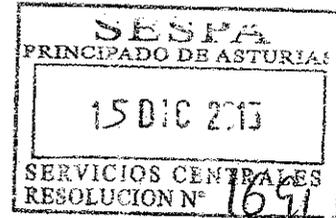
Manuel Antonio López de la Cera



**RESOLUCIÓN SC/ 54 - 15**

de fecha 14 de diciembre de 2015

por la que se adjudica, autoriza y dispone el gasto para el suministro de 200 dosis de vacuna meningocócica del grupo B Bexsero®.



**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de noviembre de 2015 se formula propuesta para el suministro de 200 dosis de vacuna Bexsero® por la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias, a través de la Dirección General de Salud Pública.

**SEGUNDO.-** Es necesario la adquisición de 200 dosis de vacuna meningocócica del grupo B, Bexsero® suspensión inyectable en jeringa precargada, para dar continuidad a los Calendarios de Vacunación del Principado de Asturias

**TERCERO.-** El importe de la contratación es de 12.580,00 € IVA excluido al que debe añadirse el 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 13.083,20€; se incluyen las deducciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud y por la Disposición Adicional octava de la Ley 10/2013, de 25 de julio.

Vacuna	Precio unitario (sin IVA)	Unidades	Precio total (sin IVA)	IVA (4%)	TOTAL
Bexsero® suspensión inyectable en jeringa precargada. Vacuna meningocócica del grupo B (ADNr, de componentes, adsorbida)	62,90 €	200	12.580,00 €	503,20 €	13.083,20 €

**CUARTO.-** La empresa NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L. con CIF B-58564808, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado y de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de la de Seguridad Social. Asimismo, ha presentado declaración de no estar incurso en las prohibiciones de contratar indicadas en el artículo 60 del TRLCSP.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 15.1.g), de la Ley 1/1992, de 2 de julio, creadora



del Servicio de Salud, a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias le corresponde la autorización de gastos corrientes dentro de su ámbito competencial.

**SEGUNDO.-** A tenor de lo establecido en el punto Primero, apartado 3, de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6 de agosto de 2012) de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delegan atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde al Director Económico- Financiero y de Infraestructuras.

**TERCERO.-** Conforme al artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se considerarán contratos menores los contratos de suministros cuyo importe sea inferior a 18.000 euros, señalando que dichos contratos podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

**CUARTO.-** En virtud de lo establecido en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

### RESUELVO

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a la empresa **NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L** con CIF **B-58564808** el contrato menor para el suministro de 200 dosis de vacuna Bexsero®, por el precio de **13.083,20** euros IVA incluido.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por un importe de **13.083,20** euros IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 9701010/412B/221006 del presupuesto del Servicio de Salud del Principado de Asturias, para hacer frente al pago del suministro de 200 dosis de vacuna Bexsero®.

**TERCERO.-** El precio del contrato se hará en un solo pago, una vez realizado el suministro, previa presentación de la factura y declaración de conformidad por el responsable del contrato. La entrega se realizará con carácter inmediato a la recepción del pedido en los puntos de distribución que figuran en el Anexo.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, los Códigos DIR -3 correspondientes al presente expediente de contratación son los siguientes:



Oficina Contable: A03005861 Órgano gestor: A03006374 Unidad tramitadora: A03006378

No obstante lo anterior, si razones de imposibilidad técnica impiden la tramitación electrónica de la factura, su presentación se podrá realizar en formato papel en Registro General del Servicio de Salud del Principado de Asturias, situado en la Plaza del Carbayón, nº1 y 2 33001, Oviedo (Asturias).

**QUINTO.-** Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

EL DIRECTOR ECONÓMICO- FINANCIERO Y DE INFRAESTRUCTURAS  
P.D. Resolución 3.08.2012 (BOPA 6.08.2012)

Manuel Antonio López de la Cera



## ANEXO

### ASTURIAS PUNTOS DE VACUNACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN DE VACUNA

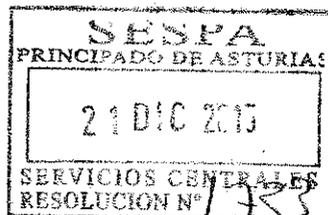
CENTRO	DIRECCIÓN POSTAL	RESPONSABLE	TELÉFONO/FAX	NºDOSIS
GERENCIA AREA DE OVIEDO	C/ Palmira Villa, s/n - Oviedo 33011	Beatriz Eyaralar Riera	985118245/37172	50
GERENCIA AREA DE GIJON ALMACEN (Edificio del Centro de Salud de Laviada)	C/ Juanín de Mieres, s/n - Gijón 33207	Javier Chacón	985991734/80240	50
SERVICIOS CETRALES DEL SESPA (Almacén)	Plaza del Carbayón 1 y 2- Oviedo 33001	Benjamin Pérez Rojo	985108557	100
<b>TOTAL</b>				<b>200</b>



Expte: SC/56-15

RESOLUCIÓN de fecha 16 de diciembre de 2015

por la que se adjudica, autoriza y dispone el gasto para la contratación de suministro de adquisición 20 de impresoras.



### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 3 de diciembre de 2015, la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, formula propuesta para la contratación del suministro de 4 impresoras HP M604dn con CarePack de 3 años y bandeja adicional y 16 impresoras HP M604dn con CarePack de 3 años, una sola bandeja.

**Segundo.-** La entrega se realizará antes del 31 de diciembre de 2015, en los centros asistenciales y no asistenciales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

**Tercero.-** Solicitados presupuestos a cuatro empresas, constan en el expediente las siguientes ofertas recibidas:

EMPRESA	IMPRESORAS	Precio unitario s/IVA
ABnet, S.L.	HP M604dn con CarePack de 3 años y bandeja adicional	909,00
	HP M604dn con CarePark de 3 años, una sola bandeja	660,00
ASAC comunicaciones	HP M604dn con CarePack de 3 años y bandeja adicional	739,00
	HP M604dn con CarePark de 3 años, una sola bandeja	552,50
AVANTI21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	HP M604dn con CarePack de 3 años y bandeja adicional	769,00
	HP M604dn con CarePark de 3 años, una sola bandeja	545,00
SIVSA, SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.	HP M604dn con CarePack de 3 años y bandeja adicional	710,89
	HP M604dn con CarePark de 3 años, una sola bandeja	527,36

**Cuarto.-** La oferta económica más ventajosa para la administración es la presentada por la empresa SIVSA, SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A., con CIF: A36646685, el modelo HP M604dn con CarePack de 3 años y bandeja adicional por un precio unitario de 710,89€ y el modelo HP M604dn con CarePark de 3 años, una sola bandeja por un precio unitario de 527,36 siendo el importe de todas las impresoras de 11.281,32 €, IVA excluido, al que se le añaden 2.369,08 € (21% IVA), siendo el importe total de 13.650,40 €.



**Quinto.-** La empresa, con SIVSA, SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A., con CIF: A36646685, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y el Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social. Asimismo, ha aportado declaración de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar indicadas en el artículo 60 del TRLCSP.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 37.3. de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 15.1.i), de la Ley 1/1992, de 2 de julio, creadora del Servicio de Salud, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, es su órgano de contratación.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se consideran contratos menores aquellos contratos de suministros cuyo importe sea inferior a 18.000,00 euros, pudiendo adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho

### RESUELVO

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa SIVSA, SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A., con CIF: A36646685, el contrato relativo al suministro de adquisición de 20 impresoras para el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

EMPRESA	MODELOS IMPRESORAS	Unidades	Precio unitario s/IVA	Precio total s/IVA	Precio total c/ IVA
SIVSA, SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.	HP M604dn con CarePack de 3 años y bandeja adicional	4	710,89	2.843,56	3.440,71
	HP M604dn con CarePark de 3 años, una sola bandeja	16	527,36	8.437,76	10.209,69
<b>Importe total</b>				<b>11.281,32</b>	<b>13.650,40</b>

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 13.650,40 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9701010/412B/627000 del presupuesto del Servicio de Salud del Principado de Asturias, para la financiación del contrato.

**TERCERO:** El precio del contrato se hará en un solo pago, previa presentación de la factura y declaración de conformidad de la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.



Conforme a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, los Códigos DIR-3 son los siguientes: Oficina Contable: A03005861, Órgano gestor: A03006374, Unidad tramitadora: A03006392

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

EL DIRECTOR GERENTE

José Ramón Riera Velasco